



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO TRAMITADO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, COMO PERSONAL FUNCIONARIO

En San Javier, siendo las 10:30 del día 19 de mayo de 2025, se constituye el Tribunal Calificador de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de TÉCNICO DE TURISMO, como sigue:

PRESIDENTE: D. Antonio Jesús Peñalver García, Jefe de la Sección de Régimen Interior.

SECRETARIO: D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

VOCALES:

Dña. Aurelia María Vanuls Grid, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de San Javier.

Dña. María Jesús González Serrano, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de San Javier.

Dña. Herminia Hernández Martínez, Técnico de Educación del Ayuntamiento de San Javier.

En primer lugar, se procede a la apertura del sobre que contiene las claves identificativas de los aspirantes, acto al que asisten dos aspirantes con el siguiente resultado

CLAVE	PUNTOS	Nombre
57913893	20,35 – No apta	ANA DEL CARMEN GARCÍA VÁZQUEZ
57913895	25,69	MIRIAM GARCÍA MOCHALES HIDALGO
57913896	32,51	REMEDIOS PAGAN MARTÍ
57913897	30,34	MARÍA DOLORES CONESÁ ALCARAZ
57913907	29,01	GLORIA IBERNÓN GONZÁLEZ
57913908	20,85 – No apta	MARÍA REMEDIOS BELDA TORAL
57913910	29,35	ADA GARCÍA SAURA
57913920	33,51	SERGIO GEA LÓPEZ
57913921	19,03 – No apta	CINTHYA MORENO MARTÍNEZ





Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

57913922	29,51	FRANCISCA IMBERNÓN ESPINOSA
57913923	25,01	PEDRO MOTA MADRID
57913932	19,87 – No apta	IRENE LAVELLA SÓLVEZ
57913936	18,69 – No apto	JAVIER AZORÍN GÓMEZ
57913939	36,02	RAQUEL GARCÍA OLMOS
57913941	26,69	ALMUDENA BARRANCOS GARCÍA
57913942	28,52	IVÁN GÓMEZ COMONTES
57913946	27,02	JOSEFA GARCÍA GIL
57913948	47,00	FERNANDO MIGUEL CABALLERO GODÍNEZ
57913949	24,36 – No apta	JUANA MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ

A continuación se procede, por parte del Tribunal, al estudio y consideración de distintas reclamaciones presentadas por aspirantes del proceso selectivo, según el siguiente detalle:

1º Dña. Raquel García Olmos, presenta alegación en los siguientes términos:

Realizado el primer ejercicio de la fase de oposición con fecha 30 de abril de 2025 para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de turismo y publicado el Acta de la sesión con fecha 2 de mayo de 2025, donde se expone el cuestionario indicando las respuestas correctas, como aspirante del proceso selectivo hago uso del plazo para la impugnación de preguntas, en concreto la numero 63 (Imagen 1), por considerarla errónea o mal formulada.

IMAGEN 1

63ª Una de las amenazas del turismo en la Región de Murcia es	
Algunos espacios turísticos poco cuidados o con un estado de conservación mejorable	A
La escasa competencia global	B
La tendencia de lo auténtico	C

Fuente: Acta de sesión publicado 2 de mayo de 2025

Con el fin de argumentar el motivo por el que solicito que la pregunta debe ser impugnada expongo lo siguiente:

En las distintas fuentes de información donde podemos encontrar y contrastar contenido sobre las "Amenazas", estas coinciden en información. Encontramos que, las amenazas son, junto con las oportunidades, fortalezas y debilidades, parte de la herramienta



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

del análisis de la situación de una empresa, institución o destino turístico como es este caso, entre otros, denominado: "Análisis DAFO".

Tomando como referencia Wikipedia como fuente de información fiable, utilizada en otro proceso selectivo para dar respuesta a un aspirante, podemos verificar que:

El Análisis DAFO, como podemos ver en la imagen 2, muestra las oportunidades y amenazas como parte del análisis externo, siendo las amenazas problemas o situaciones desfavorables y externas. Por otro lado, las fortalezas y debilidades son parte del análisis interno, siendo las debilidades problemas internos y negativos, que una vez identificados pueden mejorarse o eliminarse, ya que se tiene el control.

IMAGEN 2

	De origen interno	De origen externo
Negativos	Debilidades	Amenazas
Positivos	Fortalezas	Oportunidades

Fuente: Elaboración propia

Por todo lo expuesto, se puede decir que, la opción A de la pregunta numero 63: "Algunos espacios turísticos poco cuidados o con un estado de conservación mejorable" es una debilidad del destino, ya que es un factor interno del que se tiene control y se puede mejorar. Es por ello, que no puede ser una opción correcta por no considerarse una amenaza, ya que no se considera un factor externo.

Consideración del tribunal:

Efectivamente las amenazas del turismo en la Región de Murcia se analizan en un DAFO, detallándose éste en el Plan Estratégico de Turismo - Región de Murcia 2022-2032, documento técnico y vigente que sin embargo incluye en su página 27 como amenaza, sin distinción del origen interno/externo, la respuesta "Algunos espacios turísticos poco cuidados o con un estado de conservación mejorable".

Por todo lo anteriormente expuesto se **desestima** la alegación a la pregunta 63 presentada por la interesada.





Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

2º D. Javier Azorín Gómez presenta varias alegaciones en los siguientes términos:

Solicito que el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de San Javier (Murcia) para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Turismo en régimen de personal funcionario en turno de acceso libre por el sistema de oposición, proceda a la revisión de las siguientes cuestiones del examen.

A continuación, expongo los argumentos que, bajo mi criterio técnico, justifican dicha revisión:

(Preguntas 35, 53, 59, 72 y 87)

Pregunta 35 “La fábrica de la iglesia de San Francisco Javier se inició en el siglo...”

Opciones:

- a) XVII
- b) XVIII
- c) XIX

Motivo de impugnación:

La pregunta presenta ambigüedad en la redacción, ya que el término “fábrica de la iglesia” puede interpretarse de distintas maneras:

Históricamente, en el solar actual de la iglesia existía una ermita ya en el siglo XVII, y la parroquia fue constituida en 1698.

El edificio actual, con estructura más consolidada y ampliaciones, se desarrolló mayoritariamente en el siglo XVIII, como indican fuentes patrimoniales locales.

Por tanto, no queda claro si se refiere:

- A la primera construcción religiosa (siglo XVII),
- A la construcción definitiva del templo actual (siglo XVIII),
- O a otra fase histórica no especificada.

Petición:

Que la pregunta sea anulada por ambigüedad, ya que induce a error por parte del opositor incluso con conocimientos históricos correctos.

Pregunta 53 “En San Javier se encuentran Espacios Protegidos como:”

- a) Espacios abiertos e Islas del Mar Menor y las Salinas de Marchamalo
- b) Espacios abiertos e Islas del Mar Menor y la playa de la Hita
- c) Las islas del Mar Menor (Mayor o del Barón, Perdiguera, Redonda, del Ciervo y del Sujeto)

Motivo de revisión:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

No se especifica con claridad si se refiere a espacios “dentro del municipio” o “en el entorno del Mar Menor”, se puede argumentar que la ambigüedad perjudica al opositor, especialmente si ambas opciones parecen válidas en función de cómo se interprete.

Si bien las Salinas de Marchamalo se encuentran oficialmente en el término municipal de Cartagena, forman parte del espacio protegido “Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor”, que se extiende por varios municipios, incluido San Javier.

Desde un enfoque turístico y ambiental, estos espacios naturales tienen una gestión e impacto conjunto en toda la franja costera del Mar Menor, y suelen considerarse como parte del entorno natural de referencia del municipio, especialmente en planes estratégicos y materiales de promoción turística.

Por tanto, entiendo que la opción A no se refiere exclusivamente a la ubicación administrativa exacta de cada espacio, sino al conjunto de espacios protegidos vinculados funcional o territorialmente a San Javier, lo que justifica su validez.

Por otra parte, la Playa de la Hita no pertenece íntegramente al municipio de San Javier, sino que se extiende también al término municipal de Los Alcázares, por lo que se puede interpretar que pertenece solo a ese municipio.

Petición:

Que se den por válidas tanto la opción A como la opción B.

Pregunta 59 “Son recursos que componen la oferta turística de San Javier”:

- a) El Museo Aeronáutico
- b) El festival de Teatro, Jazz y Danza
- c) Las playas de La Roda

Motivo de impugnación:

La pregunta presenta ambigüedad en su formulación puesto que tanto la opción A como la opción B son correctas, al tratarse de recursos turísticos ubicados dentro del término municipal de San Javier:

Opción A: El Museo Aeronáutico Tiflológico (MAT) está ubicado en Santiago de la Ribera (San Javier) y forma parte de la oferta museística del municipio.

Opción B: El Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier es un evento cultural consolidado y declarado Fiesta de Interés Turístico Regional desde 1995.

Petición:





Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

Que se den por válidas tanto la opción A como la opción B.

En la pregunta 62, relativa al Festival Internacional de Teatro, Jazz y Danza, la opción B señala que “no es un recurso”, y esta opción se considera incorrecta. Esto implica que, efectivamente, el Festival Internacional de Teatro, Jazz y Danza sí se considera un recurso.

Pregunta 72 “Según el Plan Estratégico de la Región de Murcia, la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas asume entre otras competencias”:

- a) La clasificación de los establecimientos hoteleros de la Región de Murcia.
- b) La interlocución con la Organización Mundial del Turismo (OMT)
- c) El asesoramiento de los ayuntamientos costeros en materia de Banderas Azules en playas

Motivo de revisión:

No se especifica a qué Plan Estratégico se refiere por lo que crea confusión en el opositor. Si nos ceñimos por el actual PERM (2022-2032), dentro del documento se nos detalla que un Ayuntamiento costero a la hora de buscar obtener o mantener la distinción de Bandera Azul en sus playas, puede contar con el apoyo y asesoramiento de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas para cumplir con los requisitos establecidos por ADEAC.

Petición:

Dar por correcta la opción C.

Pregunta 87 “San Javier tiene visitas guiadas gratuitas en La Manga del Mar Menor y son realizadas por”:

- a) Los técnicos municipales de turismo
- b) Guías de turismo
- c) Ambas con correctas

Motivo de revisión:

En San Javier se ofrecen visitas guiadas gratuitas en La Manga del Mar Menor, organizadas por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de San Javier. Estas visitas son realizadas por técnicos municipales de turismo que actúan como guías durante el recorrido.

Según la normativa vigente en la Región de Murcia, los Guías de Turismo deben prestar sus servicios de manera habitual y retribuida, lo que implica que no pueden realizar visitas guiadas gratuitas de forma profesional.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

El Decreto 178/1995, de 20 de diciembre, establece en su artículo 1 que:

"La actividad profesional de Guía de Turismo tiene por objeto la prestación de manera habitual y retribuida de servicios de información en materia cultural, artística, histórica y geográfica a los turistas en sus visitas a museos, monumentos, conjuntos histórico artísticos y bienes de interés cultural declarados en la Comunidad Autónoma de Murcia."

Además, el artículo 10 del mismo decreto indica que los guías pueden percibir las tarifas que libremente concierten con los usuarios de los servicios, estando obligados a expedir factura por cada uno de los servicios prestados, salvo cuando presten sus servicios en régimen de contratación laboral.

Por lo tanto, si las visitas guiadas en La Manga del Mar Menor organizadas por el Ayuntamiento de San Javier son gratuitas para los asistentes, no pueden ser realizadas por guías de turismo en el ejercicio libre de su profesión. En estos casos, es habitual que las visitas sean conducidas por técnicos municipales de turismo u otros empleados públicos, quienes no ejercen la actividad de guía de turismo de forma profesional y retribuida.

Recordemos que: Entre las atribuciones del Técnico de Turismo se incluye la posibilidad de realizar visitas guiadas de forma gratuita dentro de su jornada laboral. Esto permite que, en determinadas circunstancias, como la organización de un evento por parte de un Ayuntamiento sin disponibilidad presupuestaria, se puedan llevar a cabo estas actividades sin necesidad de retribución adicional, garantizando así la promoción turística del municipio sin comprometer recursos económicos.

En resumen, las visitas guiadas gratuitas en La Manga del Mar Menor organizadas por el Ayuntamiento de San Javier son realizadas por técnicos municipales de turismo, y no por guías de turismo profesionales, en cumplimiento de la normativa regional.

Petición:

Dar por correcta la opción B o impugnar la pregunta. Por todo ello

Consideraciones del tribunal:

a) Respecto de la alegación a la pregunta 35, como bien dice el alegante en su exposición, anteriormente a la actual edificio, según las distintas fuentes, existía una ermita de construcción en el siglo XVII, cuestión no discutida, pero sigue el interesado en su exposición, como hecho discutido, el inicio de la fábrica de la actual iglesia, planteando literalmente que *"El edificio actual, con estructura más consolidada y ampliaciones, se desarrolló mayoritariamente en el siglo XVIII, como indican fuentes patrimoniales locales."* cuestión tampoco discutida por este tribunal, pero es que la cuestión es que la pregunta es





Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

clara: *La fábrica de la iglesia de San Francisco Javier se inició en el siglo...*, es decir, se pregunta por el inicio de la fábrica, no por su construcción mayoritaria.

En este sentido las fuentes son claras y coincidentes, pero para mayor claridad tomaremos como referencia a Griñán, María en Historia de San Javier, pasado y presente de una sociedad del mediterráneo occidental, Volumen I (San Javier y su influencia en la formación de la comarca del Mar Menor), Murcia 2021, páginas 208 y siguientes, donde cita, entre otros, que “*La primitiva ermita de San Francisco Javier fue construida entre 1619 y 1621 (Siguiendo a Jiménez de Gregorio, 1957)*”, y sigue en la página 210 que “*El 19 de marzo de 1699 están documentadas las primeras donaciones para la financiación de la nueva parroquial (...)*”, fecha que se tiene como inicio formal de la construcción de la actual iglesia como así se tiene (Siglo XVII) en los carteles públicos de información turística.

Por todo lo anteriormente expuesto se **desestima** la alegación a la pregunta 35 presentada por el interesado.

b) Respecto de la alegación a la pregunta 53:

Al iniciar la pregunta con "En San Javier", se incluye exclusivamente el municipio, por lo que Las Salinas de Marchamalo quedan excluidas de dicho territorio. En cuanto a la Playa de la Hita, efectivamente pertenece también al municipio de Los Alcázares pero en cualquier caso es parte integrante del municipio de San Javier.

Por todo lo anteriormente expuesto se **desestima** la alegación a la pregunta 53 presentada por el interesado.

c) Respecto de la alegación a la pregunta 59:

La respuesta B nombra un festival que no existe como tal. En San Javier, se celebran 2 festivales que son exactamente el "Festival Internacional de Teatro, Música y Danza" y el "Festival Internacional de Jazz", no siendo válida por tanto la denominación "El Festival de Teatro, Jazz y Danza".

Por todo lo anteriormente expuesto se **desestima** la alegación a la pregunta 59 presentada por el interesado.

d) Respecto de la alegación a la pregunta 72: El Plan Estratégico de la Región de Murcia, en el apartado 4.1 “LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, define como competencias de la Dirección General de Competitividad Turística, entre otras: La interlocución con la Organización Mundial del Turismo, no nombrando en ningún caso competencias descritas en la respuesta a) o b).

En cuanto a que no se especifica el Plan, no se considera necesario ya que hace referencia al que está el vigor actualmente.

Por lo tanto la respuesta válida es la b).



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

Por todo lo anteriormente expuesto se **desestima** la alegación a la pregunta 72 presentada por el interesado.

e) **Respecto de la alegación a la pregunta 87:** La Respuesta única es la opción b) ya que bajo ningún concepto se pueden guiar visitas turísticas sean o no gratuitas por personas que no sean Guías Oficiales de Turismo. Las visitas guiadas gratuitas que organiza el Ayuntamiento de San Javier no son guiadas por Técnicos municipales de Turismo sino por Guías Oficiales de Turismo para cumplir con la legalidad vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto se **desestima** la alegación a la pregunta 87 presentada por el interesado.

Finalmente, los aspirantes que son considerados aptos, por haber tenido una puntuación en este primer ejercicio igual o superior a 25 puntos, son convocados para la realización del **segundo ejercicio** de la oposición, de carácter práctico, **el miércoles día 18 de junio de 2025, a las 11:00 horas en la Biblioteca Municipal de San Javier.**

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 11:00 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE.- Antonio J. Peñalver García

EL SECRETARIO.- Joaquín San Nicolás Griñán

VOCAL.- Aurelia María Vanuls Grid.

VOCAL.- María Jesús González Serrano

VOCAL.- Herminia Hernández Martínez



